

205292

fol. 1/1	A 63 H
----------	--------

No ~~205292~~

205292

C-22-4-76

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO/

RESIDENCIA: Papin, 25. BARCELONA-14.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DIRECCIONAL PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

AC/p.p.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El invento se refiere a un dispositivo direccional para vehículos de juguete, del tipo de los que pueden ser gobernados a distancia, por mediación de cable.

5 Se verá luego que el dispositivo se constituye básicamente mediante la provisión de una placa simétrica, giratoria por un punto central de la misma, cuya placa va montada sobre el chasis del vehículo e incorpora en cada uno de sus extremos cajeados en donde quedan comprendidos pivotes emergentes de las manguetas de las ruedas direccionales del vehículo, que están dotadas de ejes de giro independientes, perpendiculares a sus respectivos ejes teóricos y paralelos entre sí.

10 Las manguetas quedan situadas por debajo del bastidor en donde está articulada la placa giratoria que se relaciona con los pivotes emergentes de las mismas, contando el bastidor a tal efecto con ventanas corridas, a través de las que los mencionados pivotes tienen acceso a los cajeados de la placa giratoria.

15 La placa giratoria, de carácter desmontable en función de una organización muy simple, está requerida de manera permanente por un resorte, para que ocupe una determinada posición, y es susceptible de ser girada en sentido contrario al del giro del muelle, por mediación del cable de gobierno.

20 Para que se comprenda más claramente las características y formas de funcionamiento del dispositivo direccional que la invención propone se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa dicha dispositivo visto en perspectiva y aplicado sobre el bastidor de un vehículo de juguete que se representa de manera parcial.

25

30

1

En referencia a los dibujos, la placa direccional, que ha sido referenciada en general con el número 1 aparece constituida por una pieza alargada, fundamentalmente simétrica, que cuenta en su centro con una apertura para el paso del eje de articulación sobre el bastidor 9 y que, centrada también y por su borde anterior, presenta una extensión 11, a través de la cual, y por mediación de un resorte 6, se relacionan con un punto fijo del bastidor 12, hacia el que tiende a estar vuelta, por virtud de la tensión del susodicho resorte.

5

10

La abertura 14 de la pieza 1, para el paso del eje de articulación 2 presenta dimensiones diferentes en sus dos sentidos, a efectos de combinarse con una cabeza 13, encalada sobre el mencionado eje 2, que está configurada en correspondencia y facultada de giro, a efecto de que pueda ser introducida por la abertura 14, cuando se sitúa en correspondencia con la misma, para después girarla 90°, de tal manera que quede cruzada respecto a la apertura, determinando el aprisionamiento de la pieza 1.

15

20

La placa giratoria 1, como se observa, presenta en sus dos extremos cajeados 10 en los cuales quedan albergados pivotes 4, emergentes perpendicularmente de las manguetas 3 de las ruedas direccionales del vehículo, cuyas manguetas referenciadas en general con el nº 5, están dotadas de ejes 8 independientes y perpendiculares a las mismas, que giran sobre asientos establecidos en el bastidor 9.

25

Los pivotes 4 pertenecientes a las manguetas 5 acceden a los cajeados 10 de la placa direccional 1 a través de ventanas 3 practicadas en el propio bastidor.

30

Con esta organización, y al proveer a la placa 1 de

200 32

1

un punto de amarre asimétrico, 15, en donde pueda ser enganchado el cable de gobierno 7, se consigue muy fácilmente llevar a cabo los cambios de dirección, habiendo utilizado un mecanismo altamente simple de fabricar y sencillo de montar, que abarato ostensiblemente los precios de manufacturación.

5

10

En efecto, por efecto de la tensión del resorte 6, la placa 1 tiende a ocupar de manera permanente la situación representada en los dibujos, en la cual los pivotes 4 pertenecientes a las manguetas 5 se encuentran corridos hacia extremos opuestos de las correspondientes ranuras 3, determinando giros iguales y opuestos de los ejes 8, que determinan la vuelta de las ruedas direccionales hacia un lado.

15

20

A partir de esta situación, que es la de reposo del dispositivo, y durante la cual el vehículo se encuentra preparado para girar permanentemente en un sentido, basta con traccionar del cable 7 para que la placa 1 gire, en contra de la tensión del resorte 6 y se invierta total o parcialmente el posicionamiento de los pivotes 4, y con él el posicionamiento de las ruedas direccionales, que pueden quedar giradas en mayor o menor medida hacia cualquiera de los lados, e igualmente colocadas para que el vehículo marche a lo largo de una trayectoria rectilínea.

25

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1ª.- DISPOSITIVO DIRECCIONAL PERFECCIONADO para vehículos de juguete del tipo gobernado a distancia mediante cable; caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa simétrica giratoria por un punto central, cuya placa en sus extremos está provista de alojamientos en los que se posicionan y juegan pivotes emergentes de sendas manguetas giratorias en puntos fijos del bastidor del vehículo, habiéndose previsto entre dicho bastidor y la placa giratoria un resorte transversal que tiende a mantener dicha placa en una posición determinada alterable por la acción del cable de gobierno.

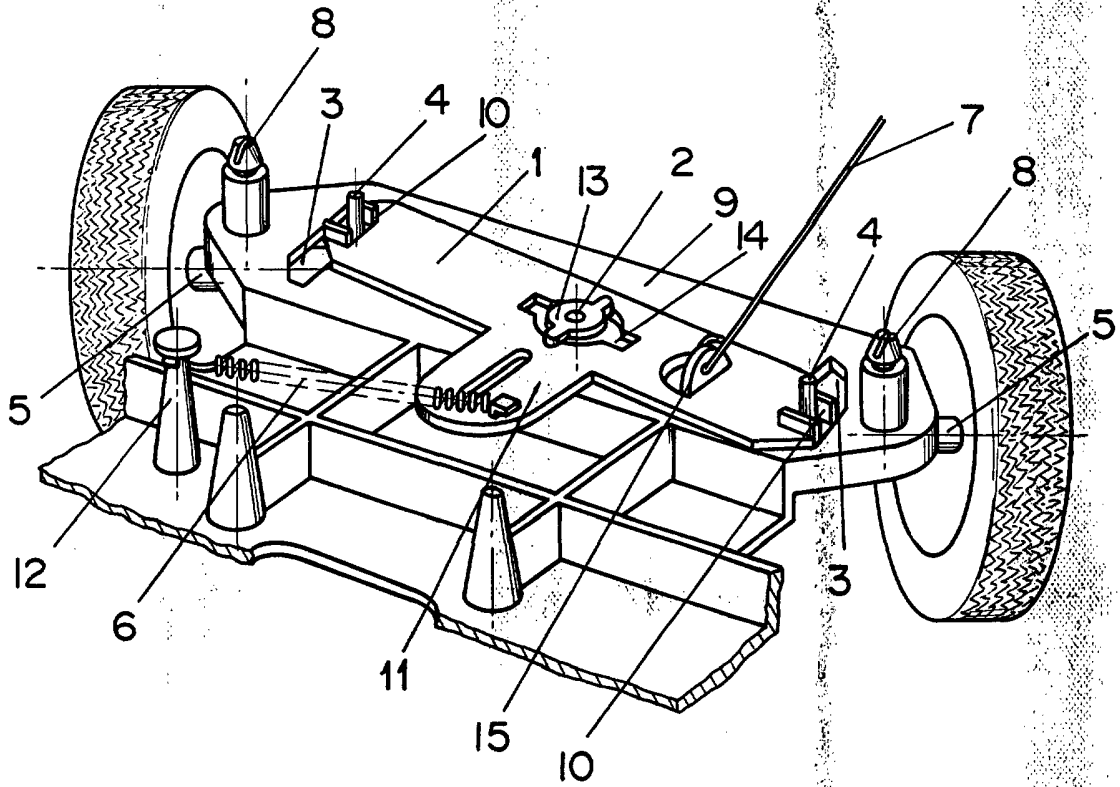
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DIRECCIONAL PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 Agosto de 1.974
BERNARDO UNGRIA.

P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.